

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

112

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 10 A MAY 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2017-0853.

1. En atención a que la diligencia de notificación surtida sobre el demandado **Hugo Gilberto Tobar** resultó infructuosa en los términos ordenados en la presente actuación, se accederá a lo pedido a folio 111, ordenándose su emplazamiento en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Secretaría adelante el trámite ordenado ante el registro nacional de personas emplazadas.

Cumplido lo anterior y controlado el término allí dispuesto, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

2. Secretaría proceda a remitir a la entidad que corresponda el oficio No. 0910/2020 (fl. 23 Cdn. 2), y dé cuenta de dicha actuación al togado **Cepeda Mancilla**.

3. Respecto del oficio No. 0911/2020, póngase en conocimiento de los interesados que la Secretaría de Movilidad dio respuesta a lo pedido y de ello se emitió pronunciamiento por auto de esta misma fecha.

4. En cuanto a la ilegalidad que se reclama sobre la orden contenida en el auto del 31 de enero de 2020, se le hace saber al memorialista, que ello fue resuelto por auto del 15 de diciembre de 2020 (fl. 103).

Así entonces, la actora habrá de estarse a lo allí resuelto.

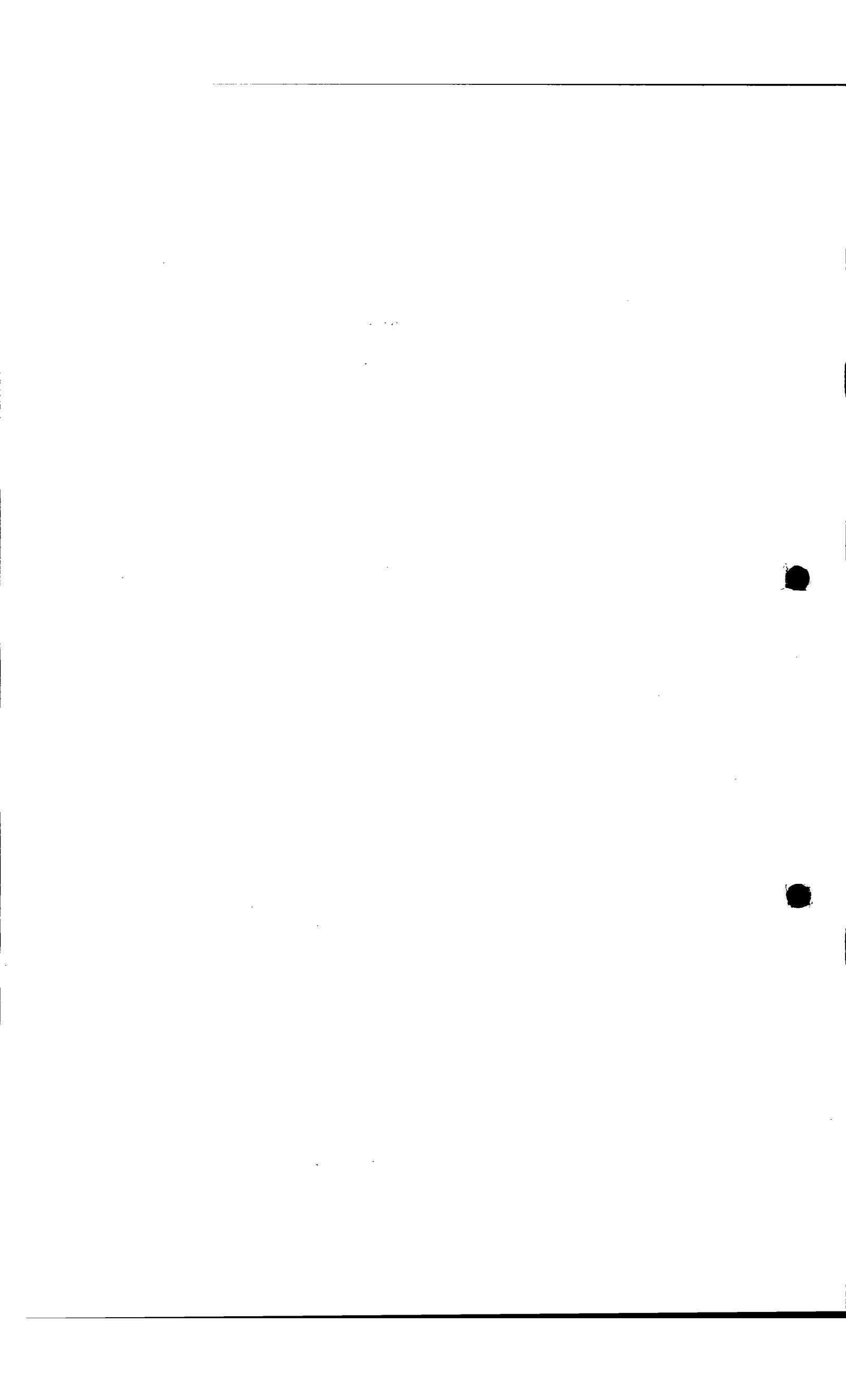
5. En los términos reclamados en el escrito visto a folio 107, se ordena que por secretaría se remita al memorialista copia del auto mandamiento de pago y cesión de crédito ordenados en la presente actuación.

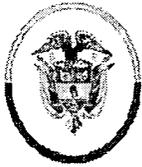
Notifíquese y Cúmplase. (2)

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Ragol

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy	10 MAY 2021 60
El Secretario.	HÉCTOR TORRES TORRES.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 14 MAY 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2017-0853.

Lo informado por la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, a través de las documentales vistas a folios 27 y 28, obren en autos y pónganse en conocimiento de la parte demandante para lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. _____
Hoy _____
El Secretario. **14 MAY 2021**
HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago/